



ALCALDIA MUNICIPAL DE MORAZAN, YORO, HONDURAS C. A.
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



Morazán, Yoro, 01 de mayo del 2025

Sra. Selena del Carmen Hernández Rosa
Presente.-

A través de la presente se le está recordando que la terminación de su contrato celebrado entre la Alcaldía Municipal de Morazán, Yoro y usted, es el próximo 30 de junio de 2025. Bajo el cual usted ha venido desempeñando el puesto de Bibliotecaria Para evitar molestias se le recuerda que el auxilio de cesantía, el decimotercer mes, así como el decimocuarto mes han sido calculados de manera proporcional por la duración del contrato y han sido pagados junto con el pago mensual respectivo, tal como se estipula en el contrato celebrado. En cuanto a sus vacaciones de las cuales le corresponden un día por mes solicito en el menor tiempo posible hacer los arreglos correspondientes con el Jefe de Personal.

De haber cumplido con las metas y estar interesado en seguir laborando para la Alcaldía Municipal de Morazán, solicito avocarse a la oficina de RR.HH. en la próxima semana para determinar su posibilidad de seguir laborando para el mismo.

Atentamente;



LIC. MAURICIO FUENTES HANDAL
Alcalde Municipal

Selena Hernandez

RECIBIDO POR: Selena del Carmen Hernández
1806-1996-01558

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

POR TIEMPO DEFINIDO

CONTRATO N° 01-004-2025

Nosotros **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, con Tarjeta de Identidad No. 1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en su carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO**, según resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia, y Certificación emitida por el Concejo Nacional Electoral No.2617-2021, Punto III de Acta N° 74-2021 denominado de aquí en adelante " **LA MUNICIPALIDAD**" y **SELENA DEL CARMEN HERNANDEZ ROSA**, mayor de edad, soltera, hondureña, Perito Mercantil Y Contador Público , con Tarjeta de Identidad No. 1806-1996-01558 y de este domicilio, actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como **BIBLIOTECARIA** y que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de **BIBLIOTECARIA**, de la Municipalidad de Morazán, Yoro.

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES. "**EL CONTRATISTA**" realizará principalmente las siguientes actividades:

- ✓ Custodiar libros, equipos y mobiliario de la biblioteca.
- ✓ Mantener ordenados los libros.
- ✓ Registrar los libros en el inventario de libros.
- ✓ Atender al personal en general, brindándoles información pertinente.
- ✓ Ingresar información a la computadora, referente a la documentación de la biblioteca.
- ✓ Llevar el control de libros prestados.
- ✓ Promover y participar activamente en la realización de los programas culturales de la comunidad.
- ✓ Fomentar el hábito de la lectura en los diferentes usuarios.
- ✓ Ayudar a los usuarios a encontrar la información precisa y deseada.
- ✓ Favorecer el hábito de la lectura en las comunidades, estableciendo diferencias de niveles de acuerdo a grupos y edades.
- ✓ Recopilar y organizar la información necesaria y difundirla.
- ✓ Promoción y animación de la lectura en niños y adultos.
- ✓ Cumplir con el reglamento interno de la Municipalidad.
- ✓ Todas las demás que la Corporación Municipal le designe.

CLAUSULA TERCERA: COORDINACION DEL TRABAJO. "**EL CONTRATISTA**" dependerá específicamente de **LA MUNICIPALIDAD**, en su defecto dependerá del **ORDEN JERARQUICO ESTABLECIDO** para la administración Municipal, del cual **EL CONTRATISTA** tiene pleno conocimiento y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Este Contrato será suscrito por un periodo de **SEIS MESES**, tendrá vigencia a partir del **02 de enero 2025 al 30 de junio de 2025**.

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: "**EL CONTRATISTA**" queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo establecida de **lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM**, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. No obstante, dicho horario puede

ser modificado de común acuerdo de las partes por causas justificadas. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD queda obligada a concederle AL CONTRATISTA un (1) día de vacaciones por cada mes de servicio prestado.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios profesionales un Monto Total de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CURENTE Y CUATRO LEMPIRAS CON 50/100 (L103,444.50), DESGLOSADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: ****MONTOS MENSUALES****

Mes	Sueldo	Decimo tercer Mes	Decimo Cuarto Mes	Cesantia	Total al Mes
ENERO	L 14,000.00	L 1,166.67	L 1,166.67	L 907.41	L 17,240.75
FEBRERO	L 14,000.00	L 1,166.67	L 1,166.67	L 907.41	L 17,240.75
MARZO	L 14,000.00	L 1,166.67	L 1,166.67	L 907.41	L 17,240.75
ABRIL	L 14,000.00	L 1,166.67	L 1,166.67	L 907.41	L 17,240.75
MAYO	L 14,000.00	L 1,166.67	L 1,166.67	L 907.41	L 17,240.75
JUNIO	L 14,000.00	L 1,166.67	L 1,166.67	L 907.41	L 17,240.75
Total	L 84,000.00	L 7,000.00	L 7,000.00	L 5,444.44	L 103,444.50

CLAUSULA SEPTIMA: CONDICION DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibirá el pago de salario en forma mensual mediante cheque, siempre y cuando ejecute las funciones o actividades ya establecidas en el presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: EL TRATISTA, manifiesta que el salario anteriormente descrito ha sido pactado con LA MUNICIPALIDAD previa negociación y que se compromete a respetar lo acordado y asimismo, a no exigir un monto mayor a lo estipulado en el presente contrato, ya sea durante la vigencia o posterior al vencimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: "LA MUNICIPALIDAD" de conformidad al contrato firmado proporcionará a "EL CONTRATISTA", cuando sea procedente, el pago de Viáticos y Gastos de Viaje según el "Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal del Municipio de Morazán.

CLAUSULA DÉCIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN. "EL CONTRATISTA" no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El Alcalde Municipal es la única persona quien podrá autorizar horas extras, las cuales deberán ser supervisadas para su debida liquidación. Los derechos y obligaciones de El Contratado, serán los establecidos estrictamente en los términos y obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la ley de contratación del estado, tales como: transparencia igualdad y libre competencia **3.** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendienddo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente,

cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que debe ser prestada a través de terceros a la otra parte, para efectos de contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada, verificada, por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato.

5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate a sí como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a. de parte del contratista o consultor;

i. A la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse,

ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del contratante

i. A la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de sus registros de proveedores y contratista que al efecto levare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada y sin responsabilidad alguna para la Municipalidad, por incumplimiento de alguna de las cláusulas presentes en dicho contrato, mutuo consentimiento o por otra causa legal de terminación.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en el Municipio de Morazán, departamento de Yoro, al segundo día del mes de enero de 2025.



LA MUNICIPALIDAD

Selena Hernandez
EL CONTRATISTA



Morazán, Yoro, 01 de mayo del 2025

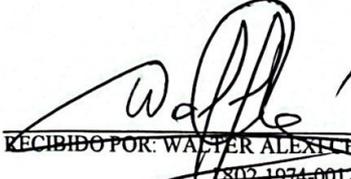
Sr. Walter Alexi Chavarría Montoya
Presente. -

A través de la presente se le está recordando que la terminación de su contrato celebrado entre la Alcaldía Municipal de Morazán, Yoro y usted, es el próximo 30 de junio de 2025. Bajo el cual usted ha venido desempeñando el puesto de **COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL** Para evitar molestias se le recuerda que el auxilio de cesantía, el decimotercer mes, así como el decimocuarto mes han sido calculados de manera proporcional por la duración del contrato y han sido pagados junto con el pago mensual respectivo, tal como se estipula en el contrato celebrado. En cuanto a sus vacaciones de las cuales le corresponden un día por mes solicito en el menor tiempo posible hacer los arreglos correspondientes con el Jefe de Personal.

De haber cumplido con las metas y estar interesado en seguir laborando para la Alcaldía Municipal de Morazán, solicito avocarse a la oficina de RR.HH. en la próxima semana para determinar su posibilidad de seguir laborando para el mismo.

Atentamente;


LIC. MAURICIO FUENTES HANDAL
Alcalde Municipal


RECIBIDO POR: WALTER ALEXI CHAVARRIA
802-1974-00120

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

POR TIEMPO DEFINIDO

01-001-2025

Nosotros: **Denis Mauricio Fuentes Handal**, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este domicilio, con Cedula de Identidad No. 1806-1972-00378 y **Walter Alexi Chavarría Montoya**, mayor de edad, soltero, con identidad No. 1802-1974-00120 y con domicilio en esta ciudad, actuando el primero en condición de Alcalde de la Municipalidad de Morazán, Yoro, según resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia, y Certificación emitida por el Concejo Nacional Electoral No.2617-2021, Punto III de Acta N° 74-2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Morazán y para celebrar cualquier clase de actos y contratos y el segundo en su condición personal. En los sucesivos llamados **Contratante y Contratado** respectivamente.

Dicho contrato será conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de: Morazán, Yoro, requiere los servicios profesionales del contratista para realizar trabajos como **COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL**.

SEGUNDA: El Contratista estará bajo la supervisión de la Municipalidad de Morazán.

TERCERA: Deberá cumplir con las siguientes funciones:

- ✓ Promover e impulsar la elaboración y ejecución de planes ambientales bajo principios de amplia participación ciudadana y coordinación interinstitucional.
- ✓ Verificar que los proyectos que requieren de evaluaciones de impacto ambiental presenten las respectivas solicitudes.
- ✓ Exigir presentación de licencia ambiental extendida por autoridad competente, previa a iniciar la ejecución de cualquier proyecto.
- ✓ Elaborar y ejecutar un plan de seguimiento municipal a las licencias ambientales otorgadas por autoridad competente, supervisando y haciendo cumplir que se apliquen las medidas de mitigación y/o compensación establecidas.
- ✓ Participar y promover la vigilancia y cumplimiento de legislación ambiental con apoyo en estrecha coordinación con el Juzgado de Policía, Policía Municipal, Fiscalía del ambiente.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de ordenanzas municipales relacionadas con la prohibición de quemas y tala, supervisado y coordinado con la Dirección Municipal de Justicia, Policía Nacional, Alcaldes Auxiliares, Fiscalía de ambiente. Promover la elaboración de un reglamento ambiental municipal bajo una amplia participación de la sociedad civil del municipio y sugerir reformas cuando sea necesario.
- ✓ Participar en forma activa en la formulación y ejecución de la planificación estratégica municipal, garantizando que se incluya normas y criterios ambientales en la misma.
- ✓ Coordinar con representantes de la secretaria de salud el cumplimiento de normas de salud ambiental (control de alimentos, manejo de desechos sólidos, etc.)
- ✓ Solicitar programar y participar en la realización de auditorías ambientales en las empresas que involucran actividades y proyectos de servicios en el área municipal.
- ✓ Coordinar y supervisar la implementación de viveros municipales y comunales, así como el establecimiento de plantaciones (Forestales, frutales, ornamentales, medicinales, etc.)
- ✓ Gestionar y participar en la declaratoria de zonas de reserva y áreas protegidas a nivel municipal.

- ✓ Velar porque los servicios municipales funcionen normalmente alcantarillados, agua potable, relleno sanitario, rastro municipal, mercado municipal y cementerio.
- ✓ Promover y coordinar el desarrollo de campañas de educación y sensibilización ambiental en toda la población del municipio
- ✓ Recibir las denuncias relacionadas con el tema del medioambiente (Problemas en micro cuencas, tala de árboles, riachuelos).
- ✓ Realizar inspecciones para evitar que los animales ensucien las micro cuencas.
- ✓ Participar y apoyar en las reuniones tanto a los líderes ambientales de la comunidad, como instituciones para coordinar actividades). Redactar conjuntamente con la policía ordenanzas para velar y proteger el ambiente.
- ✓ Coordinación institucional para realizar actividades relacionadas con el tema.
- ✓ Liderar la coordinación y concertación con representantes institucionales y población organiza da las acciones ambientales e implementarse en el término municipal.
- ✓ Cumplir con el reglamento interno de la Municipalidad.
- ✓ Todas las demás que la Corporación Municipal le designe.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Este Contrato será suscrito por un periodo de SEIS MESES, tendrá vigencia a partir del 01 de enero 2025 al 30 de junio de 2025.

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: “EL CONTRATISTA” queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo establecida de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. No obstante, dicho horario puede ser modificado de común acuerdo de las partes por causas justificadas. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD queda obligada a concederle AL CONTRATISTA un (1) día de vacaciones por cada mes de servicio prestado.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO. “EL CONTRATISTA” devengará por sus servicios profesionales un Monto Total de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CURENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 50/100 (L103,444.50), DESGLOSADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:
****MONTOS MENSUALES****

Mes	Sueldo	Decimo tercer Mes	Decimo Cuarto Mes	Cesantia	Total al Mes
ENERO	L 14,000.00	L 1,166.67	L 1,166.67	L 907.41	L 17,240.75
FEBRERO	L 14,000.00	L 1,166.67	L 1,166.67	L 907.41	L 17,240.75
MARZO	L 14,000.00	L 1,166.67	L 1,166.67	L 907.41	L 17,240.75
ABRIL	L 14,000.00	L 1,166.67	L 1,166.67	L 907.41	L 17,240.75
MAYO	L 14,000.00	L 1,166.67	L 1,166.67	L 907.41	L 17,240.75
JUNIO	L 14,000.00	L 1,166.67	L 1,166.67	L 907.41	L 17,240.75
Total	L 84,000.00	L 7,000.00	L 7,000.00	L 5,444.44	L 103,444.50

CLAUSULA SEPTIMA: CONDICION DE PAGO. “EL CONTRATISTA” recibirá el pago de salario en forma mensual mediante cheque, siempre y cuando ejecute las funciones o actividades ya establecidas en el presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA, manifiesta que el salario anteriormente descrito ha sido pactado con LA MUNICIPALIDAD previa negociación y que se compromete a respetar lo acordado y asimismo, a no exigir un monto mayor a lo estipulado en el presente contrato, ya sea durante la vigencia o posterior al vencimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO. El presente contrato será financiado con los fondos LA

MUNICIPALIDAD producto de las transferencias que realice El Gobierno Central. En caso de existir algún atraso en dicha transferencia, **EL CONTRATISTA** se compromete a no suspender los servicios para los cual fue contratado.

CLAUSULA DECIMA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: "LA MUNICIPALIDAD" de conformidad al contrato firmado proporcionará a "EL CONTRATISTA", cuando sea procedente, el pago de Viáticos y Gastos de Viaje según el "Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal del Municipio de Morazán.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN. "EL CONTRATISTA" no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad alguna para " LA MUNICIPALIDAD" cualquiera de las que a continuación se detallan: (1) El mutuo consentimiento de las partes; (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (3) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con al menos, diez (10) días calendario de anticipación. (4). En caso de terminación del proyecto ; (5) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las clausulas del presente contrato; (6) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos; (7) Por caso fortuito o fuerza mayor; (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas; (9) Todo acto inhumano o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA MUNICIPALIDAD"; (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (12) Se considerará abandono del cargo e incumplimiento del contrato al faltar dos (2) días consecutivos o tres (3) días alternos en el mes sin causa justificada.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN O ENMIENDAS. El presente contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en algunas o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerden por escrito por los firmantes de este contrato.

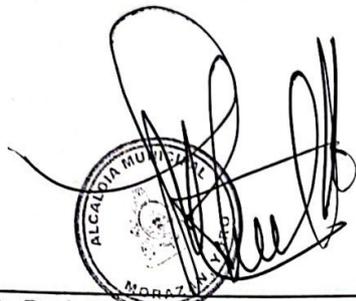
CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de este contrato tal como si estuvieran individualmente escritos en él, Cualquier Adendum, modificación o acuerdo suplementario que se haga al presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la republica , así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD TOLERANCIA,**

IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la ley de contratación del estado, tales como: transparencia igualdad y libre competencia 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4. Revisar y verificar toda la información que debe ser prestada a través de terceros a la otra parte, para efectos de contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada, verificada, por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. de parte del contratista o consultor; i. A la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse, ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de sus registros de proveedores y contratista que al efecto levare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de **Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja con motivo de este contrato se solucionará por mutuo acuerdo de las partes y de no ser posible se someten a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados del municipio de Yoro, en el Departamento de Yoro.

En fe de lo cual, y de común acuerdo se firma el presente Contrato para la prestación de Servicios de profesionales, en la ciudad de Morazán Yoro, al segundo día del mes de enero de 2025.



Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal
ID. 1806-1972-00378
ALCALDE MUNICIPAL



Walter Alexi Chavarria Montoya
ID. 1802-1974-00120
CONTRATADO



Morazán, Yoro, 01 de mayo del 2025

Sra. Natalia Antonia López Cordova
Presente.-

A través de la presente se le está recordando que la terminación de su contrato celebrado entre la Alcaldía Municipal de Morazán, Yoro y usted, es el próximo 30 de junio de 2025. Bajo el cual usted ha venido desempeñando el puesto de **Coordinación Técnica como uno de los componentes que ejecutara el Programa Municipal de Infancia, Adolescencia y Juventud COMVIDA**. Para evitar molestias se le recuerda que el auxilio de cesantía, el decimotercer mes, así como el decimocuarto mes han sido calculados de manera proporcional por la duración del contrato y han sido pagados junto con el pago mensual respectivo, tal como se estipula en el contrato celebrado. En cuanto a sus vacaciones de las cuales le corresponden un día por mes solicito en el menor tiempo posible hacer los arreglos correspondientes con el Jefe de Personal.

De haber cumplido con las metas y estar interesado en seguir laborando para la Alcaldía Municipal de Morazán, solicito avocarse a la oficina de RR.HH. en la próxima semana para determinar su posibilidad de seguir laborando para el mismo.

Atentamente;



LIC. MAURICIO FUENTES HANDAL
Alcalde Municipal


RECIBIDO POR: Natalia Antonia López Cordova
1806-1987-01019

**CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR TIEMPO DEFINIDO
Contrato N. ° 01-002-2025**

Nosotros: **Denis Mauricio Fuentes Handal**, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este domicilio, con Cedula de Identidad No. 1806-1972-00378 y **NATALIA ANTONIA LOPEZ CORDOVA**, mayor de edad, Unión libre, con identidad No. 1806-1987-01019 y con domicilio en esta ciudad, actuando el primero en condición de Alcalde de la Municipalidad de Morazán, Yoro, según resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia, y Certificación emitida por el Concejo Nacional Electoral No.2617-2021, Punto III de Acta N° 74-2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Morazán y para celebrar cualquier clase de actos y contratos y el segundo en su condición personal. En los sucesivos llamados **Contratante y Contratada** respectivamente.

Dicho contrato será conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de: Morazán, Yoro, requiere los servicios profesionales del contratista para realizar trabajos de Coordinación Técnica como uno de los componentes que ejecutara el Programa Municipal de Infancia, Adolescencia y Juventud COMVIDA, bajo el esquema de VIHSIDA, Derecho de Los Niños/as, Prevención de VIHSIDA en Adolescentes y Jóvenes, contemplado para el periodo del 2014 de los proyectos que apoyara técnica y financieramente UNICEF, como parte del convenio de Cooperación del Pacto Municipal por la Infancia, Adolescencia y Juventud.

SEGUNDA: El Contratista estará bajo la supervisión de la Municipalidad de Morazán y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF.

TERCERA: Deberá cumplir con las metas que se le asignen de acuerdo a los términos de referencia y Plan anual de trabajo, que entre otras funciones se describen a continuación:

1. Elaborar las correspondientes planificaciones de trabajo y verificar su desarrollo por los periodos definidos.
2. Supervisar y verificar la ejecución del plan de trabajo según metas establecidas.
3. Realizar en conjunto con el departamento administrativo de la Municipalidad las liquidaciones y solicitudes de fondos correspondientes, acorde a los lineamientos establecidos por el UNICEF y Municipalidad de Morazán, Yoro.
3. Desarrollar procesos de capacitación para fortalecimiento de la unidad técnica del Programa Municipal de Infancia, Adolescencia y Juventud.
4. Participar en procesos de formación para el fortalecimiento institucional.
5. Promover el fortalecimiento institucional mediante la creación de alianzas y redes.
6. Asesorar y acompañar al personal técnico del Programa en los diversos procesos contemplados en el Plan de Trabajo.
7. Monitorear y evaluar el trabajo del personal técnico del Programa.
8. Elaborar informes mensuales de trabajo, para su presentación ante la Corporación Municipal y el UNICEF.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Este Contrato será suscrito por un periodo de SEIS MESES tendrá vigencia a partir del 02 de enero 2025 al 30 de junio de 2025.

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: "EL CONTRATISTA" queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo establecida de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. No obstante, dicho horario puede ser modificado de común acuerdo de las partes por causas justificadas. Asimismo, LA

MUNICIPALIDAD queda obligada a concederle AL CONTRATISTA un (1) día de vacaciones por cada mes de servicio prestado.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios profesionales un Monto Total de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CURENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 50/100 (L103,444.50), DESGLOSADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: ****MONTOS MENSUALES****

Mes	Sueldo	Declmo tercer Mes	Declmo Cuarto Mes	Cesantía	Total al Mes
ENERO	L 14,000.00	L 1,166.67	L 1,166.67	L 907.41	L 17,240.75
FEBRERO	L 14,000.00	L 1,166.67	L 1,166.67	L 907.41	L 17,240.75
MARZO	L 14,000.00	L 1,166.67	L 1,166.67	L 907.41	L 17,240.75
ABRIL	L 14,000.00	L 1,166.67	L 1,166.67	L 907.41	L 17,240.75
MAYO	L 14,000.00	L 1,166.67	L 1,166.67	L 907.41	L 17,240.75
JUNIO	L 14,000.00	L 1,166.67	L 1,166.67	L 907.41	L 17,240.75
Total	L 84,000.00	L 7,000.00	L 7,000.00	L 5,444.44	L 103,444.50

Comprometiéndose además al pago de movilizaciones ocasionales para realizar y asistir a eventos, capacitación dentro y Fuera del Municipio.

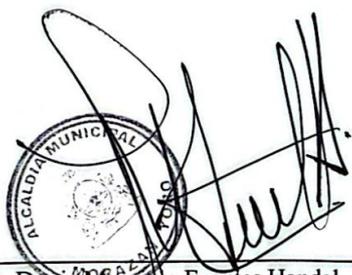
SEPTIMA: El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada y sin responsabilidad alguna para la Coordinación del Programa Municipal COMVIDA y la Municipalidad de: Morazán, Yoro, por incumplimiento de las cláusulas, mutuo consentimiento o por otra causa legal de terminación.

OCTAVA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la ley de contratación del estado, tales como: transparencia igualdad y libre competencia
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendod estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendod estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte
4. Revisar y verificar toda la información que debe ser prestada a través de terceros a la otra parte, para efectos de contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada, verificada, por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil

y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. de parte del contratista o consultor; i. A la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse, ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de sus registros de proveedores y contratista que al efecto levare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia. **NOVENA:** El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada y sin responsabilidad alguna para la Municipalidad de Morazán, Yoro, por incumplimiento de las cláusulas, mutuo consentimiento o por otra causa legal de terminación.

En fe de lo cual, y de común acuerdo se firma el presente Contrato para la prestación de Servicios de profesionales, en la ciudad de Morazán Yoro, al segundo día del mes de enero de 2025.



Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal
ID. 1806-1972-00378
ALCALDE MUNICIPAL



Natalia Antonia López Córdova
ID. 1806-1987-01019
CONTRATADA



ALCALDIA MUNICIPAL DE MORAZAN, YORO, HONDURAS C. A.
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



Morazán, Yoro, 01 de mayo del 2025

Sr. Santos Roberto Mejía Vásquez
Presente. -

A través de la presente se le está recordando que la terminación de su contrato celebrado entre la Alcaldía Municipal de Morazán, Yoro y usted, es el próximo 30 de junio de 2025. Bajo el cual usted ha venido desempeñando el puesto de **COORDINADOR DE LA UNIDAD DESARROLLO ECONOMICO LOCAL (UDEL)** Para evitar molestias se le recuerda que el auxilio de cesantía, el decimotercer mes, así como el decimocuarto mes han sido calculados de manera proporcional por la duración del contrato y han sido pagados junto con el pago mensual respectivo, tal como se estipula en el contrato celebrado. En cuanto a sus vacaciones de las cuales le corresponden un día por mes solicito en el menor tiempo posible hacer los arreglos correspondientes con el Jefe de Personal.

De haber cumplido con las metas y estar interesado en seguir laborando para la Alcaldía Municipal de Morazán, solicito avocarse a la oficina de RR.HH. en la próxima semana para determinar su posibilidad de seguir laborando para el mismo.

Atentamente;



LIC. MAURICIO FUENTES HANDAL
Alcalde Municipal


RECIBIDO POR: SANTOS ROBERTO MEJIA
1806-1980-00420

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

01-007-2025

Nosotros: **Denis Mauricio Fuentes Handal**, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este domicilio, con Cedula de Identidad No. 1806-1972-00378 y **Santos Roberto Mejía Vásquez**, mayor de edad, casado, técnico agrónomo, con identidad No. 1806-1980-00420 y con domicilio en esta ciudad, actuando el primero en condición de Alcalde de la Municipalidad de Morazán, Yoro, según resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia, y Certificación emitida por el Concejo Nacional Electoral No.2617-2021, Punto III de Acta N° 74-2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Morazán y para celebrar cualquier clase de actos y contratos y el segundo en su condición personal. En los sucesivos llamados **Contratante y Contratado** respectivamente.

Dicho contrato será conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de: Morazán, Yoro, requiere los servicios profesionales del contratista para realizar trabajos como **UNIDAD DESARROLLO ECONOMICO LOCAL (UDEL)**.

SEGUNDA: El Contratista estará bajo la supervisión de la Municipalidad de Morazán.

TERCERA: Deberá cumplir con las siguientes funciones:

- ✓ Coordinar y/o organizar la vinculación con los departamentos municipales vinculados al Desarrollo Económico Local (DEL). Como puede ser la unidad de proyectos, departamento social, departamento de tributos, oficina de la mujer OMM, UMAR, Oficina de la Juventud, Finanzas, operaciones, administración, entre otros.
- ✓ Preparar diagnósticos de las alternativas productivas directamente relacionadas con su vocación e identidad territorial, ligado al impacto económico del municipio.
- ✓ Crear espacios de concertación públicos-privados; asimismo conformar la comisión de desarrollo económico local con la representatividad de los sectores productivos, ONG orientadas al sector productivo, academia, instituciones públicas presentes en el municipio, instituciones financieras, culturales, agencias de desarrollo, cámaras de comercio en industrias, Ihcafe, entre otros.
- ✓ Formular el plan operativo anual y su presupuesto aprobado (enero).
- ✓ Proponer y liderar la Formulación de la política municipal en Desarrollo Económico Local (DEL).
- ✓ Programas de fomento económico; como fondos incubadora de emprendimientos, fondos concursales, capacitaciones en temas administrativos y técnicos para organizaciones productivas.
- ✓ Planificaciones en DEL-Agenda con el acompañamiento de la comisión DEL.
- ✓ Gestionar proyectos específicos a entes cooperantes y otras organizaciones.
- ✓ Promover actividades económicas sostenibles que generan trabajo decente como alianzas empresariales, plan de trabajo con las grandes empresas, etc.
- ✓ Fomentar el desarrollo de nuevas empresas para promover mercados a través de la legalización.
- ✓ Incentivar la inversión local y externa en el municipio de Morazán Yoro.

- ✓ Apoyar la legalización de cajas rurales, Pyme, MiPymes, y apoyarles en su proceso de consolidación.
- ✓ Proponer al gobierno local Facilitar procesos o tramites de permisos de operación, construcción y coordinar con aliados estratégicos como los CDE, MiPymes para apoyar procesos de legalización de negocios.
- ✓ Promoción de nuevos mercados a través de la legalización de nuevas empresas.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Este Contrato será suscrito por un periodo de SEIS MESES, tendrá vigencia a partir del 02 de enero 2025 al 30 de junio de 2025.

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: "EL CONTRATISTA" queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo establecida de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. No obstante, dicho horario puede ser modificado de común acuerdo de las partes por causas justificadas. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD queda obligada a concederle AL CONTRATISTA un (1) día de vacaciones por cada mes de servicio prestado.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios profesionales un Monto Total de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CURENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 50/100 (L103,444.50), DESGLOSADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **MONTOS MENSUALES**

Mes	Sueldo	Decimo tercer Mes	Decimo Cuarto Mes	Cesantia	Total al Mes
ENERO	L. 14,000.00	L. 1,166.67	L. 1,166.67	L. 907.41	L. 17,240.75
FEBRERO	L. 14,000.00	L. 1,166.67	L. 1,166.67	L. 907.41	L. 17,240.75
MARZO	L. 14,000.00	L. 1,166.67	L. 1,166.67	L. 907.41	L. 17,240.75
ABRIL	L. 14,000.00	L. 1,166.67	L. 1,166.67	L. 907.41	L. 17,240.75
MAYO	L. 14,000.00	L. 1,166.67	L. 1,166.67	L. 907.41	L. 17,240.75
JUNIO	L. 14,000.00	L. 1,166.67	L. 1,166.67	L. 907.41	L. 17,240.75
Total	L. 84,000.00	L. 7,000.00	L. 7,000.00	L. 5,444.44	L. 103,444.50

CLAUSULA SEPTIMA: CONDICION DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibirá el pago de salario en forma mensual mediante cheque, siempre y cuando ejecute las funciones o actividades ya establecidas en el presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA, manifiesta que el salario anteriormente descrito ha sido pactado con LA MUNICIPALIDAD previa negociación y que se compromete a respetar lo acordado y, asimismo, a no exigir un monto mayor a lo estipulado en el presente contrato, ya sea durante la vigencia o posterior al vencimiento del mismo.

CLAUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO. El presente contrato será financiado con los fondos LA MUNICIPALIDAD producto de las transferencias que realice El Gobierno Central. En caso de existir algún atraso en dicha transferencia, EL CONTRATISTA se compromete a no suspender los servicios para los cual fue contratado.

CLAUSULA DECIMA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: "LA MUNICIPALIDAD" de conformidad al contrato firmado proporcionará a "EL CONTRATISTA", cuando sea procedente, el pago de Viáticos y Gastos de Viaje según el "Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal del Municipio de Morazán.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y

profesional.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN. "EL CONTRATISTA" no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad alguna para "LA MUNICIPALIDAD" cualquiera de las que a continuación se detallan: (1) El mutuo consentimiento de las partes; (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (3) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con al menos, diez (10) días calendario de anticipación. (4). En caso de terminación del proyecto ; (5) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las cláusulas del presente contrato; (6) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos; (7) Por caso fortuito o fuerza mayor; (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas; (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA MUNICIPALIDAD"; (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (12) Se considerará abandono del cargo e incumplimiento del contrato al faltar dos (2) días consecutivos o tres (3) días alternos en el mes sin causa justificada.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN O ENMIENDAS. El presente contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en algunas o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerden por escrito por los firmantes de este contrato.

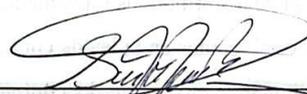
CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de este contrato tal como si estuvieran individualmente escritos en él, Cualquier Adendum, modificación o acuerdo suplementario que se haga al presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la republica , así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la ley de contratación del estado, tales como: transparencia igualdad y libre competencia **3.** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes

o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4. Revisar y verificar toda la información que debe ser prestada a través de terceros a la otra parte, para efectos de contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada, verificada, por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate a si como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. de parte del contratista o consultor; i. A la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse, ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de sus registros de proveedores y contratista que al efecto levare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja con motivo de este contrato se solucionará por mutuo acuerdo de las partes y de no ser posible se someten a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados del municipio de Yoro, en el Departamento de Yoro. En fe de lo cual, y de común acuerdo se firma el presente Contrato para la prestación de Servicios de profesionales, en la ciudad de Morazán Yoro, al segundo día del mes de enero de 2025.



Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal
ID. 1806-1972-00378
ALCALDE MUNICIPAL



Santos Roberto Mejía Vásquez
ID. 1806-1980-00420
CONTRATADO



Morazán, Yoro, 01 de mayo del 2025

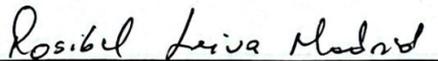
Sra. Rosibel Leiva Madrid
Presente.-

A través de la presente se le está recordando que la terminación de su contrato celebrado entre la Alcaldía Municipal de Morazán, Yoro y usted, es el próximo 30 de junio de 2025. Bajo el cual usted ha venido desempeñando el puesto de **COORDINADORA DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL**. Para evitar molestias se le recuerda que el auxilio de cesantía, el decimotercer mes, así como el decimocuarto mes han sido calculados de manera proporcional por la duración del contrato y han sido pagados junto con el pago mensual respectivo, tal como se estipula en el contrato celebrado. En cuanto a sus vacaciones de las cuales le corresponden un día por mes solicito en el menor tiempo posible hacer los arreglos correspondientes con el Jefe de Personal.

De haber cumplido con las metas y estar interesado en seguir laborando para la Alcaldía Municipal de Morazán, solicito avocarse a la oficina de RR.HH. en la próxima semana para determinar su posibilidad de seguir laborando para el mismo.

Atentamente;


LIC. MAURICIO FUENTES HANDAL
Alcalde Municipal


RECIBIDO POR: Rosibel Leiva Madrid
1806-1972-00126

**CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR TIEMPO DEFINIDO
CONTRATO N° 01-005-2025**

Nosotros **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, con Tarjeta de Identidad No. 1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en su carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO**, según resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia, y Certificación emitida por el Concejo Nacional Electoral No.2617-2021, Punto III de Acta N° 74-2021, denominado de aquí en adelante " **LA MUNICIPALIDAD**" y **ROSIBEL LEIVA MADRID**, mayor de edad, soltera, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 1806-1972-00126 y de este domicilio, actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como **COORDINADORA DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL** y que se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de **COORDINADORA DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Morazán, Yoro.

SEGUNDA: El Contratista estará bajo la supervisión de la Municipalidad de Morazán.

TERCERA: Deberá cumplir con las metas que se le asignen de acuerdo a los términos de referencia y Plan anual de trabajo, que entre otras funciones se describen a continuación:

1. Preparar Citación a los comités Operativo y de análisis para la firma por parte del Alcalde.
2. Elaborar y enviar la agenda de los respectivos comités previamente a los participantes.
3. Coordinar el proceso de validación de la información con las instituciones participantes en el Comité Operativo
4. Coordinar el proceso de actualización de la base de datos del observatorio municipal de convivencia y seguridad ciudadana en base a la información validada
5. Recopilación de información complementaria (Periódicos, unidades Municipales y otras fuentes) sobre los hechos de violencia registrados en el municipio que permitan una mejor comprensión y análisis de los casos.
6. Elaborar análisis preliminar basado en la información validada, con el apoyo del grupo de funcionarios participantes del comité Operativo y que tiene la capacidad de analizar procesos.
7. Presentar informe preliminar con base en los resultados y conclusiones, incluyendo recomendaciones claras, a consideración del comité de análisis.
8. Elaborar boletines periódicos con la información procesada y analizada en el observatorio. Estos Boletines debe ser documentos sencillos, con gran contenido de Graficas y donde se presenten las decisiones tomadas en el comité de análisis.
9. Establecer Vínculos para Motivar la coordinación con los Comités Municipales de Prevención de la Violencia, o su equivalente, Para el flujo y uso de la información generada por el observatorio Municipal.
10. Y las demás inherentes al cargo

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Este Contrato será suscrito por un periodo de SEIS MESES tendrá vigencia a partir del 02 de enero 2025 al 30 de junio de 2025.

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: "EL CONTRATISTA" queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo establecida de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. No obstante, dicho horario puede ser modificado de común acuerdo de las partes por causas justificadas. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD queda obligada a concederle AL CONTRATISTA un (1) día de vacaciones por cada mes de servicio prestado.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios profesionales un Monto Total de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CURENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 50/100 (L103,444.50), DESGLOSADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: ****MONTOS MENSUALES****

Mes	Sueldo	Declmo tercer Mes	Declmo Cuarto Mes	Cesantía	Total al Mes
ENERO	L. 14,000.00	L. 1,166.67	L. 1,166.67	L. 907.41	L. 17,240.75
FEBRERO	L. 14,000.00	L. 1,166.67	L. 1,166.67	L. 907.41	L. 17,240.75
MARZO	L. 14,000.00	L. 1,166.67	L. 1,166.67	L. 907.41	L. 17,240.75
ABRIL	L. 14,000.00	L. 1,166.67	L. 1,166.67	L. 907.41	L. 17,240.75
MAYO	L. 14,000.00	L. 1,166.67	L. 1,166.67	L. 907.41	L. 17,240.75
JUNIO	L. 14,000.00	L. 1,166.67	L. 1,166.67	L. 907.41	L. 17,240.75
Total	L. 84,000.00	L. 7,000.00	L. 7,000.00	L. 5,444.44	L. 103,444.50

Comprometiéndose además al pago de movilizaciones ocasionales para realizar y asistir a eventos, capacitación dentro y Fuera del Municipio.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA, manifiesta que el salario anteriormente descrito ha sido pactado con LA MUNICIPALIDAD previa negociación y que se compromete a respetar lo acordado y asimismo, a no exigir un monto mayor a lo estipulado en el presente contrato, ya sea durante la vigencia o posterior al vencimiento del mismo. **OCTAVA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la ley de contratación del estado, tales como: transparencia igualdad y libre competencia
- Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara:
 - Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte
- Revisar y verificar toda la información que debe ser prestada a través de terceros a la otra parte, para efectos de contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada, verificada, por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato.
- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros

y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. de parte del contratista o consultor; i. A la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse, ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de sus registros de proveedores y contratista que al efecto levare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia.

NOVENA: El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada y sin responsabilidad alguna para la Municipalidad de Morazán, Yoro, por incumplimiento de las cláusulas, mutuo consentimiento o por otra causa legal de terminación.

En fe de lo cual, y de común acuerdo se firma el presente Contrato para la prestación de Servicios de profesionales, en la ciudad de Morazán Yoro, al segundo día del mes de enero de 2025.



Rosibel Leizaola
EL CONTRATISTA

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, con Tarjeta de Identidad No. 1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en su carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO**, según resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia, y Certificación emitida por el Concejo Nacional Electoral No.2617-2021, Punto III de Acta N° 74-2021, y **ELSY CAROLINA CARCAMO MATUTE** mayor de edad, soltera, hondureña, Lic. En Pedagogía y Ciencias de la Educación, con Tarjeta de Identidad No. 1806-1984-00922 y de este domicilio, actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la Prestación de los Servicios profesionales como **ENCARGADA DE FARMACIA** y que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. Se requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**, para cubrir el puesto de **ENCARGADA DE FARMACIA** para la Unidad de Salud del CIS MORAZAN

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES. "**EL CONTRATISTA**" realizará principalmente las siguientes actividades:

FUNCIONES GERENCIAL Y ADMINISTRATIVA

- a. Elaborar los informes mensuales requeridos por la secretaria de Salud como por la coordinación de prevención, curación y rehabilitación.
- b. Elaborar los planes operativos de la US de acuerdo a los lineamientos brindados por la Unidad de Coordinación de Prevención, Curación y Rehabilitación.
- c. Integrar en los planes operativos de la US, las actividades de promoción que se tienen que realizar con el apoyo de los promotores, siguiendo los lineamientos elaborados por la Unidad de Promoción.
- d. Elaborar y llevar registro de pacientes en carpetas familiares.
- e. Organizar y hacer funcionar un sistema de control, y registro estadístico de los pacientes que solicitan servicios de consulta externa.
- f. Llevar actualizada cada semana el registro gráfico de las siguientes enfermedades: Diarrea, Dengue, Malaria, Neumonía, entre otras.
- g. Mantener informes estadísticos o de otra índole que le son requeridos por el nivel superior.
- h. Preparar/organizar los servicios de atención médica que brindaran el Equipo Itinerante.
- i. Brindar servicios de atención asistencial médica de acuerdo a su nivel y ofertar los que debe brindar el Equipo Itinerante (médico), de acuerdo a la cartera de servicios establecida.
- j. Brindar y garantizar el cuidado y mantenimiento de los equipos utilizados en la prestación de los servicios de salud.
- k. Asistir a reuniones y capacitaciones convocadas por su jefe inmediato.
- l. Llevar control de medicamentos y suministros.
- m. Otras relacionadas a la naturaleza de su cargo

FUNCIONES DEL SERVICIO DE FARMACIA:

- a. Garantizar que todos los pacientes a quienes se les dispensa medicamento, se les entreguen en forma oportuna con las indicaciones correctas y de acuerdo al cuadro básico de medicamentos convenidos con la Secretaria de Salud.
- b. Mantener organizado el almacenamiento de los medicamentos en un lugar ventilado y seguro de acuerdo a las normas.
- c. Llevar un control de los medicamentos en almacén y en farmacia mediante sistema de Kardex.
- d. Vigilar y reportar a la coordinación de la red de servicios de salud de El Gestor sobre aquellos medicamentos y otros insumos que tienen poca utilización en la US. o por vencerse en un periodo no menor de dos meses.
- e. Realizar cada tres meses la solicitud de los medicamentos al nivel correspondiente según las normas establecidas por la Unidad Coordinadora.

CLAUSULA TERCERA: COORDINACION DEL TRABAJO. "**EL CONTRATISTA**" dependerá específicamente del GESTOR, en su defecto dependerá del **ORDEN JERARQUICO ESTABLECIDO** para la administración del

proyecto, del cual EL CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Este Contrato será suscrito por un periodo de SEIS MES, tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025. **CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: "EL CONTRATISTA"** queda obligada a cumplir con la Jornada de trabajo establecida de lunes a viernes de 7:00 AM a 3:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. No obstante, dicho horario puede ser modificado de común acuerdo de las partes por causas justificadas. Asimismo, EL GESTOR las vacaciones correspondientes de acuerdo al código de trabajo vigente.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios profesionales un Monto Total de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (L. 79,200.00), los cuales mensualmente se le cancelará la cantidad de (L. 13,200.00) durante el tiempo especificado en el contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: Los derechos y obligaciones de El Contratado, serán los establecidos estrictamente en los términos y obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la ley de contratación del estado, tales como: transparencia igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara:
 - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que debe ser prestada a través de terceros a la otra parte, para efectos de contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada, verificada, por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate a si como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
 - a. de parte del contratista o consultor:
 - i. A la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse,
 - ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
 - b. De parte del contratante:
 - i. A la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de sus registros de proveedores y contratista que al efecto levare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
 - ii. A la aplicación al

empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja con motivo de este contrato se solucionará por mutuo acuerdo de las partes y de no ser posible se someten a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados del municipio de Yoro, en el Departamento de Yoro.

En fe de lo cual, y de común acuerdo se firma el presente Contrato para la prestación de Servicios de profesionales, en la ciudad de Morazán Yoro, al segundo día del mes de enero del dos mil veinticinco.



LA MUNICIPALIDAD


CONTRATISTA